RECIBIDO A SATISFACCION

Después de haber efectuado una revisión al contenido del contrato estatal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 DE 2022 – MC-2022-14, se puede dar el recibido a satisfacción a la firma **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS**, quien se identifica con NIT No 830.033.581-0, relativo a la prestación del servicio de transporte requerido en la realización de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, de la siguiente manera:

No. FACTURA	FECHA	SERVICIO PRESTADO	VALOR
FVE 637	13/09/2022	1. Servicio de transporte terrestre especial 1 Aerovan para 15 personas para traslado Cali-Buga-Cali	$745.000
FVE 948	17/11/2022	1. Servicio de transporte terrestre especial 1 Aerovan para 15 personas para traslado Cali-Centro recreativo Comfenalco Yanaconas-Cali. 2. Servicio de transporte terrestre especial 1 Aerovan para 15 personas para traslado Cali-Centro recreativo Comfenalco Valle del Lili-Cali. 3. Servicio de transporte terrestre especial 4 Aerovan para 15 personas para traslado desde 1 barrio de Cali con su respectivo regreso, hasta un escenario deportivo y/o recreativo y/o cultural de la Ciudad de Cali.	$3.365.000
TOTAL			$4.110.000

Servicio de transporte terrestre especial.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Coordinadora Área Talento Humano
Supervisora del Contrato

Unidad	No. Registro Pptal	Fecha	Valor	Afectación Parcial	Factura No.	Nuevo Saldo del Registro Pptal
02	16622	2022-06-15	$80.000.000	$745.000	FVE 637	$79.255.000
				Afectación Parcial	**Factura No.**	**Nuevo Saldo del Registro Pptal**
				$3.365.000	FVE 948	$75.890.000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre de los Supervisores
28 DE NOVIEMBRE DEL 2022	28 DE AGOSTO AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	ALBA MIRYAM ORDOÑEZ SANCHEZ

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	028 DE 2022 MC-2022-14	Tipo:	SERVICIOS	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A
Objeto:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA						

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP] - Recurso 16 CSF	2022	5022	1/04/2022	$80.000.000,00

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$80.000.000,00	$80.000.000,00	15/06/2022	SEIS (06) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO	21/06/2022	31/12/2022

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
CBC-100036741	21/06/2022	16622	2022-06-15	21/06/2022
CBC-100005546	21/06/2022			

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A				
Prorrogas:	N/A				
Otro sí:	N/A				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$80.000.000,00	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
Pagos y % de Avance		0,00%	$0,00	N/A	$0	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato conforme lo establecido en el Proceso Selección Minima Cuantia No. 028 DE 2022 MC- 2022-14	Ejecución del contrato sin novedades.	-
2.Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección Minima Cuantia No. 028 DE 2022 MC- 2022-14	El Día 17 de junio del 2022 se firma el acta de inicio del contrato de prestación de Servicios.	Acta de Inicio del Contrato No. 028 DE 2022 MC- 2022-14
3. Contar con vehículos en perfecto estado de funcionamiento mecánico, mantenimiento, conservación y limpieza además de cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los equipos reglamentarios de carretera, dando cumplimiento estricto de todas las disposiciones legales vigentes.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
4. Presentar en orden al Supervisor del Contrato, fotocopia de los documentos de los vehículo así: Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad), Certificado de movilización y revisión técnico mecánica vigente si aplica, seguro obligatorio SOAT vigente, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros, plan de mantenimiento, formato lista de chequeo pre-operacional que emplean diariamente, licencia de conducción vigente de quien conduzca los vehículos (categoría acorde con el tipo de vehículo) con su correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Conductores de transporte especial vigente y formación en seguridad vial en el último año, con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha del servicio requerido por la Entidad y en original el día del servicio.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
5. Reemplazar el vehículo por otro de iguales características al sustituido en un plazo no mayor a una (1) hora, cuando por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario o cuando la Entidad lo solicite por consideraciones que no garanticen la seguridad de los usuarios, así mismo cuando se considere que el conductor falta al orden, disciplina, respeto, buen trato, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio, debiendo el conductor que es reemplazado llenar los mismos requisitos del que reemplaza, en todo caso deberá mediar la aprobación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca.	A la fecha no ha sido necesario cambio de vehìculo.	-
6. Garantizar el cambio de conductor en el evento que se sobrepase el horario legalmente establecido para prestar el servicio de transporte.	A la fecha no ha sido necesario cambio de conductor.	-
7. Asumir todos los gastos que genere la prestación del servicio ordenado.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
8. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.	A la fecha no se cuenta con reporte de infracciones de tránsito	-
9. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se cuenta con reporte de daños que sufran los vehículos durante la ejecución del contrato.	-
10. Designar una persona exclusiva encargada de dar trámite a las solicitudes del servicio de transporte, la cual tendrá que realizar coordinaciones directas con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.	Se realiza reuniòn el 24 de Junio del 2022, se informa que la Señora Paola Suarez, es la persona exclusiva encargada de dar trámite a las solicitudes del servicio de transporte.	Carpeta REUNION INICIO DEL CONTRATO
11. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se cuenta con reporte de daños que sufran los vehículos durante la ejecución del contrato.	-
12. Asumir y responder por los daños eventuales que se llegaren a causar a terceros con los vehículos durante la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	A la fecha no se cuenta con reporte daños a terceros con los vehículos durante la prestación del servicio objeto del contrato.	
13. Prestar el servicio de transporte terrestre conforme la normatividad vigente aplicable para este tipo de transporte.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
14. Transportar a las personas que autorice la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca hacia los destinos requeridos, en los días y horas indicadas, respetando el cupo máximo de pasajeros.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
15. Mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, la cual debe amparar el vehículo utilizado para la ejecución del contrato durante la totalidad del plazo del mismo, así mismo, las pólizas de seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT y las autorizaciones legales emanadas de la autoridad competente para el desarrollo del objeto contrato.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-

16. Se deberá allegar fotocopia de la resolución de Habilitación del Ministerio de Transporte como empresa de transporte especial de pasajeros y las fotocopias de las Tarjetas de Operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte. En el evento que dichos vehículos se encuentren bajo la figura de leasing o arrendamiento, deberán allegar copia de los contratos que justifiquen los mismos, que se encuentren vigentes y en ejecución para la fecha de prestación del servicio.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
17. Garantizar la integridad física de los pasajeros durante toda la ejecución del contrato, especialmente en el ascenso y descenso de los pasajeros del vehículo y durante todo el trayecto.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto del contrato.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
19. Ejecutar las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
20. Los conductores que prestan el servicio no tendrán vínculo contractual ni laboral alguno con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, por lo que no se asumen obligaciones respecto de ellos.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
21. Suministrar para la prestación del servicio, vehículos en óptimas condiciones, los cuales deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico mecánica, seguro contra todo riesgo y toda la documentación legal para realizar el desplazamiento de acuerdo a lo requerido, documentos que deberán ser allegados al supervisor del contrato, con tres (3) días de antelación a la prestación del servicio.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
22. Remitir al supervisor del contrato con tres (03) días de antelación a la prestación del servicio, las planillas de afiliación a la seguridad social, así como también de la ARL, del personal que realizaran dichas labores.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
23. Ante una eventualidad de cambio de personal o de vehículo, se deberá informar al supervisor del contrato, previo a la prestación del servicio y enviar la documentación correspondiente.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
24. Suministrar por su cuenta, la totalidad de vehículos y personal necesarios para la ejecución del Contrato.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
25. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
26. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
27. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
28. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.	N/A
29. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.	El contrato a la fecha no se ha presentado ningún daño o perjuicio.	N/A
30. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.	N/A	N/A
31. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019.	No se ha realizado aun solicitud de suministro de alimentos.	-
32. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente.	no se han programado aun actividades que ameriten empleados adicionales	-
33. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	N/A	N/A
34. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.	no se han programado aun actividades que ameriten empleados adicionales	-
35. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
36. El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.	N/A	N/A
37. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del servicio.	No se ha reportado ninguna anomalía durante la ejecución del servicio.	N/A
38. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.	El contratista a la fecha a realizado lo pertinente para la ejecución del contrato.	-
39. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección.		N/A
40. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 000692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad" y demás normas que la modifiquen o adicionen.	El cumplimiento a las medidas de bioseguridad es controlado y verificado al ingreso de cada inmueble a cargo de la Entidad	N/A
41. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio del Virus Covid-19.		-
42. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	A la fecha no se le ha realizado ningún pago.	-
43. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. OBLIGACIONES LABORALES: Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. si a ello hubiere lugar y conforme la vinculación que se efectué. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato. Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el Contratista, ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.	El personal se encuentra vinculado y con el pago de la seguridad social al dia, según las planillas de fecha 04 de octubre de 2022 y 02 de noviembre del 2022.	Planilla No. 1049249484 Planilla No. 1049933941

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
Servicios de Transporte Terrestre Especializado	Servicio de transporte a buga, palmira y cali.	28/08/2022 1 al 3/11/2022	5,0%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periódo reportado)
-

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL				
Causas	**Alternativas de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR	
Nombre	ALBA MIRYAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Cargo	Coordinadora Area de Talento Humano

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

CALI - VALLE DEL CAUCA

HOJA DE RUTA - ACTIVIDADES - FUNCIONES SUPERVISOR -

Manual de Contratacion y Resolucion 7049 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales"

CONTRATO No.: 028 DE 2022 - MC-2022-14	VALOR CONTRATO: $80.000.000

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA REALIZACIÓN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y DETECCIÓN DEL CÁNCER CON LA RESPECTIVA CONSULTA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS FUNCIONARIOS (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA - LOTE 2

1. Recibir Minuta Contrato
2. Verificar cada una de las obligaciones contractuales y demas componentes del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el momento de suscribir el contrato y el acta de inicio.
4. Elaborar el informe respectivo donde se evidencie que se aportaron todos los documentos para el inicio de la ejecución del Contrato.
5. Elaborar Acta de Inicio si hay lugar a ello.
6. Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
7. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
8. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados correspondan con el avance de ejecución.
9. Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio.
10. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
11. Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario, con un perfil igual o superior.
12. Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial.
13. Remitir a la Unidad de Presupuesto el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado, con el fin de realizar la correcta programación del PAC; así como, reportar mensualmente dentro de los terminos establecidos las modificaciones al PAC para el siguiente mes.
14. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
15. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I o II, según sea el caso.

16. Informar y sustentar oportunamente al Area Juridica a traves de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales, para lo cual deberán aportar las pruebas, los requerimientos conminatorios con la respectiva copia al garante, la respuesta a las solicitudes encaminadas a obtener el cumplimiento, el impacto y gravedad de los hechos o la cuantificación de los posibles perjuicios y las recomendaciones ante dichas situaciones.
17. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
18. Velar por el pago oportuno de los salarios, prestaciones, seguridad social y demás obligaciones laborales que en desarrollo del contrato adquiera el contratista.
19. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
20. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, en los terminos establecidos en el Manual de Contratacion y la Resolucion 7049 de 2019.
21. Recibir los bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano .
22. Verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos.
23. Elaborar los informes de supervision correspondientes y realizar su publicacion dentro de los tres (3) dias siguientes en el SECOP II
24. Realizar el tramite para la elaboracion y suscripcion del Acta de Liquidacion
25. Proyectar el acta de liquidación, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte del Area Financiera. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades.
26. Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
27. Remitir al Area Juridica, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
28. Remitir oportunamente los documentos soportes al Area Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
29. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras, bienes y Servicios la Dirección Seccional de Administración Judicial, se dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación .
30. Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Publica en Colombia,
31. Consultar y dar cumplimiento al Manual de Contratacion de la Entidad - Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019
32. Consultar y dar cumplimiento a la Resolucion 7049 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales"

33. Consultar y dar cumplimiento a la Resolucion 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales"
34. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
OBSERVACIONES: La presente hoja de ruta es una Guia de las funciones y actividades generales que debe realizar el supervior, como mecanismo de control; sin embargo la funcion de supervisor debe realizarse conforme lo establece la normatividad legal vigente, conforme las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, el Manual de Contratacion y la Resolucion 7049 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 637

Documento oficial de autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764018346530 vigencia 18 meses 21/09/21 hasta 21/02/23 que habilita prefijo FVE desde 1 hasta 2000

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S

Nit 830033581

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4921 4.14 X 1000

CLIENTE	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
NIT	805003838 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 10 12 15	Cali	8986868

POR CONCEPTO DE

SERVICIO DE TRANSPORTE AGOSTO 2022 #$028 DE 2022–MC2022-14;rhumvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#$ siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
13/09/2022	13/09/2022	VALENTINA UYASABA SUAREZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	1	Und.	745.000	0%	0	745.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**745.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**745.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**745.000**

Valor en Letras

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/09/2022 08:45:24

CALLE 81 92 10 Teléfono 320881812

Correo Electrónico contador@transportesjr.com.co

CUFE: dc627646154718bbd91ae72c66e00af51e1bd622dfb5ba34fbd337c65ec5cdd226e20252a4bc939745150256128bce8b--Expedición:13/09/2022 12:43 PM

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-10-04, 03:30:07 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2022
Empresa	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS
NIT	NI 830033581
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1049249484
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1688795769
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 10.902.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	19	$ 3.421.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 563.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	5	$ 844.900	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	5	$ 1.112.000	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 40.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	3	$ 136.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	7	$ 334.600	$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	$ 45.600	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	$ 48.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	12	$ 691.100	$ 0
N890102044	CCFC55	EPS-S CAJACOPI	1	$ 48.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 150.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$ 240.900	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	34	$ 1.569.200	$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	9	$ 384.800	$ 0
N890200106	CCF39	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	1	$ 48.000	$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	1	$ 40.000	$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	$ 40.000	$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	1	$ 48.000	$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	3	$ 120.000	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	16	$ 778.400	$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	2	$ 88.000	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	2	$ 44.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 66.000	$ 0

SubTotales:	$ 10.902.400	$ 0
Total a Pagar:		$ 10.902.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bogotá D.C. 21 de octubre de 2022

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Yo, **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.016.041.324** de Bogotá y con tarjeta profesional **T.P. 203464-T** en calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S** Identificada con **NIT 830.033.581-0,** debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
C.C. 1.016.041.324
Revisor fiscal
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
T.P. 203464-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.016.041.324
MORENO ARAGON
APELLIDOS
ANDRES ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
07-ENE-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
12-ENE-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00312249-M-1016041324-20110706
0027363193A 1
36830305

205650

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

203464-T



ANDRES ENRIQUE
MORENO ARAGON
C.C. 1016041324
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216556

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E8FE6B6B64C23B740C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016041324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 948

Documento oficial de autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764018346530 vigencia 18 meses 21/09/21 hasta 21/02/23 que habilita prefijo FVE desde 1 hasta 2000

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS

Nit 830033581

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4921 4.14 X 1000

CLIENTE	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
NIT	805003838 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 10 12 15	Cali	8986868

POR CONCEPTO DE

SERVICIO DE TRANSPORTE NOVIEMBRE 2022 #$028 DE 2022–MC2022-14;rhumvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#$ siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
17/11/2022	17/11/2022	VALENTINA UYASABA SUAREZ	Credito

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	AEROPUERTO-HOTEL 1/11/2022	1	Und.	520.000	520.000
2	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	SERVICIO ESCOLTA-HOTEL 2/11/2022	1	Und.	465.000	465.000
3	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	HOTEL-PALACIO NACIONAL 2/11/2022	1	Und.	465.000	465.000
4	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	HOTEL UNIVALLE-UNIVALLE RESTAURANTE SUR-HOTEL 3/11/2022	1	Und.	930.000	930.000

Total líneas o ítems: 6

SUBTOTAL	**3.365.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.365.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**3.365.000**

Valor en Letras

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/11/2022 09:39:28

CALLE 81 92 10 Teléfono 320881812

Correo Electrónico contador@transportesjr.com.co

CUFE: ac43bd08ce3a8fa6e49f63765454705f6dd12bb0bebe4cc62f4628e988c22cb9413f551a809618d69795c435143c99e6--Expedición:17/11/2022 10:07 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 948

Documento oficial de autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764018346530 vigencia 18 meses 21/09/21 hasta 21/02/23 que habilita prefijo FVE desde 1 hasta 2000

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS

Nit 830033581

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4921 4.14 X 1000

CLIENTE	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
NIT	805003838 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CL 10 12 15	Cali	8986868

POR CONCEPTO DE

SERVICIO DE TRANSPORTE NOVIEMBRE 2022 #$028 DE 2022–MC2022-14;rhumvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co#$ siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
17/11/2022	17/11/2022	VALENTINA UYASABA SUAREZ	Credito

Item	Código	Descripción	Nota	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
5	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	HOTEL UNIVALLE 4/11/2022	1	Und.	465.000	465.000
6	01	SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL	HOTEL-AEROPUERTO 5/11/2022	1	Und.	520.000	520.000

Total líneas o ítems: 6

SUBTOTAL	**3.365.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.365.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**3.365.000**

Valor en Letras

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/11/2022 09:39:28

CALLE 81 92 10 Teléfono 320881812

Correo Electrónico contador@transportesjr.com.co

CUFE: ac43bd08ce3a8fa6e49f63765454705f6dd12bb0bebe4cc62f4628e988c22cb9413f551a809618d69795c435143c99e6--Expedición:17/11/2022 10:07 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-11-02, 02:30:02 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2022
Empresa	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS
NIT	NI 830033581
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1049933941
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1737146845
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 11.279.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	18	$ 3.556.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 768.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 869.400	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	5	$ 1.121.600	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 40.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS S.A.	4	$ 142.700	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	7	$ 398.600	$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	$ 48.000	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	$ 48.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	11	$ 490.700	$ 0
N890102044	CCFC55	EPS-S CAJACOPI	1	$ 48.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 170.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	$ 253.600	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	34	$ 1.683.700	$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	9	$ 432.000	$ 0
N890200106	CCF39	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	1	$ 48.000	$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	1	$ 40.000	$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	$ 40.000	$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	1	$ 48.000	$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	4	$ 113.400	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	15	$ 831.000	$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	2	$ 88.000	$ 0

SubTotales:	$ 11.279.500	$ 0
Total a Pagar:		$ 11.279.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bogotá D.C. 22 de noviembre de 2022

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Yo, **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.016.041.324** de Bogotá y con tarjeta profesional **T.P. 203464-T** en calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S** Identificada con **NIT 830.033.581-0,** debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles contados a partir de la presentación de los documentos, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON
C.C. 1.016.041.324
Revisor fiscal
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S
T.P. 203464-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.016.041.324
MORENO ARAGON
APELLIDOS
ANDRES ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
07-ENE-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
12-ENE-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00312249-M-1016041324-20110706
0027363193A 1
36830305

205650

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

203464-T



ANDRES ENRIQUE
MORENO ARAGON
C.C. 1016041324
RESOLUCION INSCRIPCION 347
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 30/06/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

216556

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F82F7E195246868

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ENRIQUE MORENO ARAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016041324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203464-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL

Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.3.4 modificado por el Decreto 431 de 2017 Art. 9
(Decreto 0348 de 2015 Art. 15)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., NIT 830.033.581-0** persona jurídica debidamente constituida e inscrita en la cámara de comercio, representada legalmente por el (la) señor(a) **MAURICIO E. BETANCOURT HERNÁNDEZ** identificado con C.C **No 16.703.362 de Cali**, que para efectos del presente se denominará **EL TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** y por otra parte como Persona Natural **el señor GERMAN ANTONIO VALENCIA MONTES** identificado con cedula **No. 16.781.671** con dirección **CRA 67 # 45 - 66 CALI y teléfono 3043787984** que para efectos del presente se denominará **EL TRANSPORTADOR DE HECHO** y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.3.4 modificado por el art. 9 del Decreto 431 de 2017 normas compilatorias del Decreto 0348 de 2015 Art. 15, acordamos efectuar CONTRATO empresarial para el vehículo descrito a continuación:

PLACA:	**ESZ589**	**TIPO:**	**MICROBUS**
MODELO:	**2021**	**# MOTOR:**	**M9TC678C031792**
MARCA:	**RENAULT**	**# CHASIS:**	**93YMAF4CEMJ592761**
COLOR:	**BLANCO GLACIAL**	**PROPIETARIO:**	**GERMAN VALENCIA MONTES**
CAPACIDAD:	**16 PASAJEROS**	**C.C:**	**16.781.671**
COMBUSTIBLE:	**DIESEL**	**TELÉFONO:**	**3108138037**
CLASE VEHÍCULO:	**MICROBUS**	**DIRECCIÓN:**	**Calle 130C # 59 D 75**

CONSIDERACIONES El vehículo en mención deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte y organismos de control para desarrollar el servicio de transporte especial. Ley 105 de 1993. Ambas partes declaran que el presente CONTRATO de colaboración empresarial se rige por lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.3.4 modificado por el art. 9 del Decreto 431 de 2017 normas compilatorias del Decreto 0348 de 2015 Art. 15 (CONTRATO de Colaboración Empresarial).

Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las dos empresas habilitadas en la modalidad de servicio especial, suscriben el presente **CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL** con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, durante el periodo señalado en la cláusula **OCTAVA**, en el vehículo descrito en la parte introductoria del presente **CONTRATO** y específicamente para la prestación del servicio de transporte de funcionarios y/o colaboradores de las empresas que se encuentran vinculadas a **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** y se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **Objeto de CONTRATO**: Es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional y específicamente con las entidades relacionadas a continuación: IM MANUALIDADES, ALLIED AVIATION COLOMBIA S.A.S,UNIDAD INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS,WEG COLOMBIA LIMITADA,GTECH S.A.S,GTECH FOREIGN HUVAINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA,WINNER GROUP S.A., COORPOICA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PEGATEX ARTECOL S.A., SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.,FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, SERVICIOS DE AVIACION ALLIED BOGOTA SAS,IGT JUEGOS S.A.S, COLTUGS S.A.S – FILIAL DE NAVES S.A.S, OPTICAS GMO COLOMBIA SAS, ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S (ACCION PLUS),UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, I.C.B.F CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS. AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI.

SEGUNDA. - Responsabilidad RCC y RCE: Queda expresamente pactado que cada empresa asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos a ellas afiliadas y materia de este CONTRATO hasta el monto de las pólizas.

TERCERA. - Responsabilidad por multas: En caso de existencia de infracciones de transporte donde el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** no sea el responsable en dichas infracciones, **EL PROPIETARIO** asumirá la responsabilidad a que haya lugar.

CUARTA.- **Valor**: Por tratarse de un CONTRATO de colaboración empresarial, este mismo carece de valor y se suscribe a título gratuito, entendiendo que los vehículos suministrados por el **TRANSPORTADOR DE HECHO** cumple sus obligaciones para con ésta, pagando el valor establecido para el rodamiento y demás obligaciones contractuales propias de la vinculación; así mismo el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** no cobra ningún valor al propietario, locatario y/o tenedor del vehículo para la prestación del servicio; por lo que las partes entienden y aceptan que el presente CONTRATO de colaboración empresarial no genera obligaciones económicas de ningún tipo para ninguna de las partes.

PARAGRAFO. Las partes acuerdan que el pago por la prestación del servicio será realizado por el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** directamente al propietario del vehículo que haya prestado el servicio de transporte.

QUINTA- Paz y Salvo: El **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** no expedirá el **FUEC** sin antes tener el **PAZ y SALVO** emitido por el **TRANSPORTADOR DE HECHO** del vehículo relacionado en el presente CONTRATO, teniendo en cuenta los requerimientos de la resolución 6652 del 27/12/2019, igualmente el **TRANSPORTADOR DE HECHO** deberá entregar los reportes de los mantenimientos preventivos correctivos, las inspecciones preoperacionales e inspecciones preventivas bimensuales realizadas al vehículo.

SEXTA. - Exclusión vínculo laboral: Queda expresamente constancia que el presente CONTRATO de colaboración empresarial no genera vínculo laboral entre los propietarios, conductores y/o tenedores del vehículo y la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S**.; así mismo el seguimiento y/o pago de la Seguridad Social del conductor es responsabilidad del propietario, conductor o tenedor del vehículo.

SEPTIMA. - Vigencia: La duración de este CONTRATO UN **(1) mes** contados a partir de la firma del mismo y puede darse por terminado, en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley o tenerlos vencidos (SOAT, POLIZAS RCC Y RCE, TARJETA DE OPERACIÓN, TECNOMECANICA, CONTRATO Y EXTRACTOS), llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.

PARAGRAFO: No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, cualquiera de las dos empresas, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la otra empresa, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente CONTRATO.

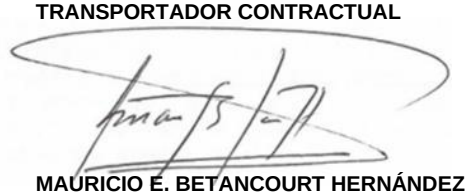
OCTAVA. - De la expedición del formato Único del extracto de contrato -FUEC: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la resolución 6652 del 27/12/2019, la expedición del FUEC- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, para el vehículo en CONTRATO, estará a cargo del **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** y para la ejecución del presente CONTRATO y será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte contratado entre EL **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL** y sus empresas clientes o usuarias.

PARAGRAFO: Queda totalmente prohibido prestar un servicio no autorizado amparado en el **FUEC**- FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, que expedirá el **TRANSPORTADOR CONTRACTUAL**.

NOVENA. - **Modificaciones**. El presente CONTRATO de colaboración empresarial tendrá las variables necesarias que las partes de común acuerdo establezcan y las modificaciones a las que haya lugar para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de transporte

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de AGOSTO de 2022

TRANSPORTADOR CONTRACTUAL



MAURICIO E. BETANCOURT HERNÁNDEZ
EMPRESA CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 830.033.581-0

TRANSPORTADOR DE HECHO



GERMAN ANTONIO VALENCIA MONTES
PERSONA COLABORADORA
CC. 16.781.671

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024473120

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ESZ589	RENAULT	NUEVO MASTER	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
M9TC678C031792	N	93YMAF4CEMJ592761

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	93YMAF4CEMJ592761	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VALENCIA MONTES GERMAN ANTONIO	C.C. 16781671

MINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEM

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48202000581788

I/E
I

FECHA IMPORT.
09/11/2020

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA
10/11/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/11/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI



LT0700111 7596

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2021	11	8	2021	11	9	2022	11	8

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
S1527521 - 605027138	ESZ589	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2299	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
16	RENAULT	CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO: NUEVO MASTER MINIBUS	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C031792	93YMAF4CEMJ592761	93YMAF4CEMJ592761	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GERMAN ANTONIO VALENCIA MONTES	3043787984	CC	16781671	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001146	81527521	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 930.300	$ 465.150	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 1.397.350

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al **Club Tu Beneficio Mundial** y disfruta **descuentos y promociones** de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón **UNIRTE,** crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su poliza está registrada en el RUNT
- Este atento al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en https://www.segurosmundial.com.co/media/PoliticaProtecciondeDatosV2Enerode2019.pdf para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan, usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2021.11.08 09:26:49 -05:00

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES

RENAULT SOFASA S.A.S.
NIT: 860.025.792-3
Carrera 49 No 39 Sur - 100 PBX: 2760022 FAX: 3324329
Envigado, Antioquia - Colombia

Certificado de las emisiones contaminantes de las fuentes móviles
No 0000774063

De conformidad con lo establecido en la Resolución 910 de junio 5 de 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. SOFASA certifica que el vehículo descrito cumple con los niveles máximos permisibles para prueba estática de emisión de gases (aceleración libre): bajo las condiciones de reglaje del motor indicadas en el autodhesivo de Puesta a Punto Motor ubicado en la cabina del vehículo

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca	Línea	Clase	Modelo	Cilindrada (C.C)
RENAULT	NUEVO MASTER MINIBUS	MICROBUS	2021	2299

VIN	Número de motor
93YMAF4CEMJ592761	M9TC678C031792

Límites máximos de emisión permisibles para fuentes móviles en prueba estática

Vehículo DIESEL

AÑO MODELO	OPACIDAD %
2008 / 2009	35
2010 y posteriores	28

Vehículos a GASOLINA

AÑO MODELO	CO%	HC (ppm)
2008 / 2009	1.0	200
2010 y posteriores	0.8	160

Fecha de la prueba por modelo (DD/MM/AAAA): 11/11/2020

Escaneado con CamSc
impulsado por CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.781.671

VALENCIA MONTES

APELLIDOS

GERMAN ANTONIO

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1970**

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ENE-1989 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00045041-M-0016781671-20080811 **0001**95967A 1 3270006142

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 16781671

NOMBRE

GERMAN ANTONIO VALENCIA MONTES

FECHA DE NACIMIENTO

26-08-1970

SANGRE-RH

A-



FECHA DE EXPEDICION

21-04-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO CALI

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-04-2027	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	21-04-2020	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03002414552

60947.0.0-16 04/16

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

Movistar Vo2 4G IGO ... 59 % 10:59

Consulta Ciudadano - RUNT
runt.com.co

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
021311010023 63	17/11/2021	17/11/2021	15/05/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
021301010019 45	17/11/2021	17/11/2021	15/05/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

tificado de revisión de la DIJIN

tificado de desintegración física

mpromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

jeta de Operación

ESA AFILIADORA	**TRANS STAR GOLD SAS**	MODALIDAD DE TRANSPORTE	**PASAJEROS**
IDAD DE SERVICIO	**ESPECIAL**	RADIO DE ACCIÓN	**NACIONAL**
A DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)	**20/11/2021**	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA)	**20/11/2023**
TARJETA DE OPERACIÓN	**276280**	ESTADO	**TARJETA DE OPERACION**

nitaciones a la Propiedad

arantías a Favor De

arantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Escaneado con CamSc

impulsado por CamScanner

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: GERMAN ANTONIO

Apellidos: VALENCIA MONTES

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 16781671

Fecha de nacimiento: Día 26 Mes 08 Año 1970

Escaneado con CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	17/06/21	Astrazeneca	ABX 6497	Virrey Solis	Damaris Ibarbo Montaño C.C. No. 1.114.885.152 Auxiliar de Enfermeria Reg.: 76-3444	
	2	02 DIC 2021	AstraZeneca	NL0 122	Sinergia	Andrea G. Varela A. Aux. de enfermeria C.C. 94.511.400 Reg. 2609	

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16781671		VALENCIA MONTES GERMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 67 # 45 66	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1592886018	9438123275	I	2022/08/17	2022/08/08	BANCOLOMBIA	0	$285,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	16781671	VALENCIA GERMAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2022/08/08 09:17 AM

Escaneado con CamSc

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16781671		VALENCIA MONTES GERMAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 67 # 45 66	CALI-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1592886018	9438123275	I	2022/08/17	2022/08/08	BANCOLOMBIA	0	$285,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$285,000	$0	$0	$285,000

Escaneado con CamScanner